

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0371-97**

La Paz, 18 de abril de 1997

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 8 del Decreto Supremo 21530 (Texto Ordenado en 1995) dispone que las apropiaciones proporcionales de créditos fiscales efectuadas en cada periodo mensual, serán consideradas provisorias y serán ajustados en Declaración Jurada adicional del IVA al cierre de la gestión fiscal determinada a los efectos del Impuesto sobre Utilidades de las Empresas, la misma que deberá ser presentada junto a la Declaración Jurada del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Que, para este fin la Dirección General de Impuestos Internos, ha dictado la Resolución Administrativa N° 05-007-96 de 16 de enero de 1996 y la Resolución Administrativa N° 05-0263-96 de 21 de mayo de 1996, aprobando varios formularios entre ellos el Form. 144 y su aplicabilidad para las empresas que tengan ingresos gravados por el IVA e ingresos que no son objeto de este impuesto.

Que, se hace necesario emitir un formulario que se adecue a lo establecido en las normas legales precitadas.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el artículo 127 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

1.- Aprobar el Formulario 145 y su anexo planilla consolidada del IVA en sustitución del Formulario 144 consignado en el séptimo párrafo de la Resolución Administrativa 05-007-96 de 16 de enero de 1996.

2.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 05-0263-96 de 21 de mayo de 1996 y el

Formulario 144.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.